

RESEÑA: Asociación de Centros Especializados en Traducción (ACT).
(2005). *Estudio de situación del mercado profesional de servicios profesionales de traducción*. Madrid: ACT.

Roberto Mayoral (rasensio@ugr.es)

Universidad de Granada

La ACT publicó recientemente este estudio para el que podemos encontrar dos antecedentes en nuestro país:¹

Julia Escobar (1993). *Aproximación a la situación actual de la traducción y la interpretación*. Madrid: Instituto Cervantes.

Esther Benítez y otros (1997). *Libro blanco de la traducción en España*. Madrid: ACE Traductores/Cedro.

Los tres estudios tienen la forma de *libro blanco*, incluyendo, además de la producción de traducciones cuestiones como el asociacionismo, el marco jurídico, la formación, fuentes de referencia, premios y ayudas, etc., aunque el de ACT pone mucho más énfasis en la descripción del mercado profesional y añade nuevos apartados como el de la calidad y el de la tecnología aplicada a la traducción. El estudio de la ACT es además el primer estudio de mercado nacional.

Para la obtención de datos, el informe del Instituto Cervantes utiliza sólo fuentes secundarias (estudios, censos, publicaciones estadísticas, etc. realizadas por terceros con fines distintos a los del trabajo en cuestión, como el ISBN, las propias del Ministerio de Cultura y el *Index Translationum*). El informe de la ACE añade a las fuentes secundarias mencionadas y una fuente primaria (la información procede directamente de los individuos de los colectivos estudiados): un cuestionario diseñado por un equipo de sociólogos y dirigido a traductores miembros de asociaciones de traductores literarios. ACT utiliza tanto fuentes primarias como secundarias y aporta los resultados de un cuestionario diseñado por una

¹ Como precedente adicional, existe un informe local del Ayuntamiento de Bilbao (2002) titulado *Prospección empresarial del sector de secretaría y traducción*.

empresa especializada y dirigido a agencias de traducción, empresas de traducción y traductores autónomos.

El estudio del Instituto Cervantes tiene como marco el mercado global mundial sin especificar países (página 6: «... datos... referidos, en su mayor parte, al mundo entero, aunque el punto de referencia del informe sea, lógicamente España y el español»), mientras que los estudios de ACE y la ACT tienen como marco de referencia España. En el caso del informe de la ACT, se define como objeto de estudio toda aquella actividad relacionada con la traducción que se desempeña en su totalidad, en su origen o en su destino en España. El estudio del Instituto Cervantes tiene como objetivo únicamente el mercado de la traducción editorial, de la traducción de libros, el cual desglosan en traducción literaria y otras especialidades por temas. De esta forma, por ejemplo, solo se estudia como traducción jurídica la de los libros que tratan de derecho (una pequeña parte y no muy representativa de la traducción jurídica), siendo la única modalidad estudiada de forma completa la traducción literaria. El estudio de ACE se centra exclusivamente en la traducción literaria. El estudio de ACT abre a todos los campos de la traducción (incluido el de la traducción jurada) con las excepciones de 1) la traducción editorial, 2) las agencias de publicidad, que se consideran por ACT «sectores de escaso interés estratégico como consecuencia de una aparente falta de rentabilidad del negocio generado por estos segmentos» y 3) el trabajo de traducción generado por el sector público (páginas 16-17). La caracterización de la localización por la ACT como «actividad asociada a la traducción», al mismo nivel que la autoedición o la terminología, resulta reveladora de cómo las agencias de traducción no han sido capaces por el momento de absorber una bolsa de trabajo que se reparten por ahora entre servicios internos de las empresas, empresas de traducción y traductores autónomos.

Valoración del estudio de la ACT

Actualidad: el estudio de ACT es en 8 y 13 años más reciente que los otros dos, pudiendo recoger por tanto los grandes cambios experimentados por la profesión y el mercado de trabajo en estos últimos años.

Fiabilidad: el estudio de ACT parece, con ventaja, el más fiable de los tres tanto por la utilización de fuentes primarias y secundarias como por la metodología de encuesta utilizada.

Objeto de estudio: El informe del Instituto Cervantes afirma:

...lo primero que cabe preguntarse es si la traducción es realmente un tema, en el sentido de una disciplina, tal como planteaba Steiner al sugerir que posiblemente la traducción no existe en absoluto sino que se trata de un conjunto de prácticas concretas tan amplio y tan variado que escapan de todo esquema único... No es otro el propósito que nos ha animado a levantar esta especie de "mapa" de un territorio que, por la propia movilidad de su función, no tiene fronteras. (Página 6)

Y el informe de ACE declara:

La actividad de la traducción, pese a lo que pueda parecer, nunca ha sido una y menos aún homogénea... Lo cierto es que estas [interpretación, traducción de empresa, traducción de manuales de uso de electrodomésticos] y otras modalidades de traducción –científica, técnica, jurada y jurídica, oral (simultánea o consecutiva), etcétera– no guardan ninguna clase de parentesco en la práctica y en la realidad, aunque sí lo tengan en el plano digamos teórico, con la tarea que llevan a cabo los traductores de libros. (Página 11)

El informe de ACT elude definir en qué consiste la *traducción de textos* y enumera *servicios asociados a la traducción* como la maquetación y autoedición, la corrección, la terminología y la localización. Parece acercarse a una definición pragmática de la traducción que podríamos interpretar como *lo que le pagan al traductor en concepto de traducción*, que mantiene la indefinición de los informes anteriores y con la que estaríamos de acuerdo. Lo que es aceptado como traducción en la práctica varía con el tiempo y las circunstancias.

Vistos los tres informes como contiguos se puede apreciar también el desplazamiento que las diferentes figuras profesionales experimentan con el transcurso del tiempo en su papel de modelos de referencia de la profesión: el traductor editorial/literario, el free-lance, la agencia de traducción, la empresa de traducción, el localizador de software...

Es interesante la forma en la que contempla la actividad de los profesionales independientes pues parte de distintos modelos de pluriempleo (para profesionales que no solo viven de la traducción), lo cual se ajusta a la realidad del sector y es un aspecto que se obvia en otros estudios existentes, en donde solo se contempla al traductor como profesional de plena dedicación.

Alcance: a pesar de las excepciones apuntadas (traducción editorial y publicitaria), el estudio de ACT es mucho más amplio en cuanto a las modalidades de traducción estudiadas que los demás. En cierto modo y a pesar de la diferencia de fechas de aparición, podría complementarse con el de la ACE.

Objetividad: los estudios sociológicos incluyen siempre cierto grado de subjetivismo, dado que algunas decisiones preliminares relativas al diseño del cuestionario son meras decisiones personales. Así ocurre con la definición de «traductor profesional» (según ACT –página 20– quien dedica a la traducción al menos un 25% de su actividad, sin empleados a su cargo y con capacidad para atender por cuenta propia tanto al cliente final como a empresas de traducción) y ocurre también con la definición y clasificación de empresa de traducción –página 20– (PYME, empresa sin plantilla y gran empresa) que se hacen con criterios propios. Del mismo modo, el método de encuesta se presta en general con facilidad a la inducción de las respuestas y a obtener resultados inexactos dado que el encuestado presenta tendencia a no responder de la misma forma que en entorno y situación naturales («paradoja del observador»).

Un caso particular es la respuesta a las preguntas sobre tarifas; nuestra experiencia nos dice que los traductores profesionales no suelen ser muy

proclives a confesar sus auténticas tarifas, que resultan a menudo ser inferiores a las declaradas; de la misma forma que las tarifas deducidas en pagos a traductores autónomos por las agencias y sus márgenes parecen algo infladas en tanto que sus márgenes de beneficios declarados parecen en consonancia bajos.² En este sentido, el estudio, como es obvio, sólo sondea el sector de mercado visible y legal. Por ejemplo, la oferta profesional se analiza con unas 55 empresas de traducción. Al estar el estudio realizado por la ACT sería lógico pensar que buena parte de estas empresas pertenecen a la asociación. La asociación contempla el respeto a una serie de normas de funcionamiento (criterios de calidad, tarifas, etc.), por lo que existe la posibilidad de que cierto sector empresarial que trabaja con criterios de mercado inferiores quede infrarrepresentado en el estudio. Esta apreciación podría haberse subsanado con una mayor descripción de las empresas consultadas, bien especificando qué empresas se incluyeron en el estudio, su pertenencia o no a la ACT, o describiendo mejor los criterios de inclusión o exclusión en la muestra. En esta misma línea, tampoco se recogen datos sobre el mercado negro, es decir, aquellos traductores o empresas que mantienen actividad económica de espaldas a la Agencia Tributaria y/o la Seguridad Social. En el caso de los traductores autónomos, se trata de una situación jurídica frecuente. En cualquier caso, es lógico el muestreo de empresas y profesionales en situación jurídica plenamente aceptable, excepto por el hecho de que efectivamente podría distorsionar la imagen del mercado, que incluye también a los agentes que trabajan con parámetros inferiores. Hacer descansar sobre la opinión de los

² Podemos comparar las tarifas descritas por la ACT en 2005 (página 93) con las de la APETI en 1990 para la traducción directa del inglés, al objeto de estudiar su evolución con el tiempo:

	<u>Textos generales</u>	<u>Traducción jurada</u>
APETI	PTA 3,33/palabra €0,02/palabra	PTA 15/palabra €0,0900/palabra
ACT	€0,0650/palabra	€0,0971/palabra

Es decir, en 1990 la traducción jurada costaba 5,4 veces lo que la general no jurada. En 2005, la traducción jurada cuesta solo 1,5 veces lo que esa traducción. La diferencia de precios entre la traducción jurada y la no jurada se ha acortado drásticamente; la tendencia parece ser la de la igualación. Si esos datos fueran fiables, el incremento de precio para la traducción jurada en 15 años hubiera sido de €0,0071 (1 peseta) por palabra. Si lo corregimos con la inflación experimentada, observamos que el precio de la traducción jurada ha sufrido una fuerte depreciación en estos años.

profesionales algunos aspectos de la descripción de la traducción profesional introduce una fuerte brecha en cuanto a la fiabilidad de los resultados pues su visión ha de tender a la parcialidad. Por ello, nos choca la rotunda a pesar de su apriorismo afirmación de la ACE (página 9) de que la fuente más fidedigna sobre la traducción son los propios traductores.

Asimismo, el trabajo parece, como es natural, estar muy centrado en los intereses de las agencias de traducción (de las que ACT es la patronal) y este factor puede haber producido cierta pequeña distorsión en los objetivos y resultados.

Los cuestionarios ofrecen soluciones estadísticas (la media o la probabilidad) que nos hacen pensar en una realidad uniforme pero los datos reales son muy dispares; por ejemplo, las tarifas de los traductores jurados varían mucho dependiendo de la concentración de profesionales o competencia, que está muy ligada a la zona geográfica. Ni la oferta ni la demanda de servicios profesionales de traducción ni por tanto las tarifas son uniformes en toda España (por cierto, las tarifas que se presentan en el informe parecen superiores a las que en realidad se cobran).

En cuanto a la perspectiva aplicada, el estudio de la ACT parte de un conocimiento más profundo y realista del sector, pues al trabajar desde y para el sector de la traducción, se origina desde la comprensión de la naturaleza real del sector. Este no es el caso de, por ejemplo, la prospección empresarial del sector en el área de Bilbao, cuya base metodológica se diseña por analistas ajenos al sector, lo que implica una falta de comprensión de ciertos conceptos básicos. Dicho informe asocia el perfil de trabajador de oficina y secretaría al perfil del traductor y no contempla realmente la profesionalización del traductor, equiparando en cierto modo secretariado y traducción y confundiendo traducción e interpretación.

Resultados: los encontramos de sumo interés para muchos tipos distintos de profesionales: traductores, intérpretes, empresas y agencias, diseñadores de programas de formación, planificadores y políticos,

investigadores, etc. El estudio se revela como una herramienta útil en formación por la información que nos aporta sobre el mercado profesional. De hecho, los datos que aporta este estudio se han utilizado para defender la importancia de los estudios de traducción e interpretación y un planteamiento profesionalizado de los mismos de cara a la reforma del EEES.

El informe ofrece la información más fiable y más exhaustiva con la que hemos contado hasta ahora sobre oferta, demanda, perfiles profesionales y empresariales, lenguas más utilizadas, direccionalidad de la traducción, criterios de calidad, etc. El estudio que realiza sobre las tarifas es el primero sistemático y global en el ámbito nacional y podría servir incluso como marco de referencia y autorregulación en el sector. Los traductores jurados también habrán de encontrar, por primera vez, un estudio empírico bastante fiable (aunque inevitablemente simplificado) de su realidad profesional.